

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

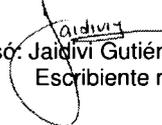
Que en el proceso disciplinario **núm. 11001250200020230175801** seguido contra **Jesús Giovanni Esquivel Patiño**, informe formulado por el Juzgado 21 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, con fecha **dos (2) de abril dos mil veinticinco (2025)**, se dictó providencia que resuelve: << **PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá del 30 de agosto de 2023, mediante la cual sancionó al abogado **JESÚS GIOVANNY ESQUIVEL PATIÑO** con la falta contemplada en el artículo 34 literal i) de la Ley 1123 de 2007 a título de culpa, sancionado con **CENSURA... >>.**

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **08/05/2025**, para notificar al abogado defensor **Oscar Orlando Cortés Molano**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

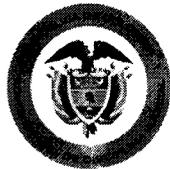

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Jaidivi Gutiérrez
Escribiente nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscdj@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

E d i c t o

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario núm. **13001110200020230127701** seguido contra **Amaury Puello Mercado**, queja formulada por Sergio Andrés Puello Pérez, con fecha **nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, se dictó providencia que resuelve: << **PRIMERO: NEGAR** la solicitud probatoria por el recurrente, de conformidad con lo expuesto en líneas anteriores.

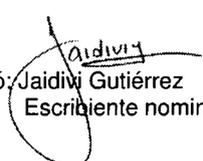
SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 30 de octubre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual se sancionó al abogado **AMAURY PUELLO MERCADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.285.272, portador de la tarjeta profesional No. 61.550 del Consejo Superior de la Judicatura, por infracción del deber contemplado en el numeral 7° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y su incursión en la falta descrita en el artículo 32 ibidem, a título de dolo y, en consecuencia, se le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por cuatro (4) meses... >>.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **08/05/2024**, para notificar a **Amaury Puello Mercado**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Alfonso José Sará Ibáñez
Oficial Mayor


Revisó: Jaidiví Gutiérrez
Escribiente nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscdj@cndj.gov.co